

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración

del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la

Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes tienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DEFICIT DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY 1/1980, de 25 de enero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación.

El decidido propósito del Gobierno de dotar a las Corporaciones Locales de los recursos precisos para hacer frente a sus obligaciones de servicio público tuvo en el pasado año, como más significativo exponente, el Real Decreto-ley once/mil de julio, sobre medidas urgentes de financiación de dichas Corporaciones. Fructuosa ha sido la percepción efectiva por las Corporaciones de un incremento del dos por ciento de su participativo en los ingresos del Estado por impuestos indirectos; un aumento significativo de la cuantía devengada por los Municipios en concepto de Contribución Urbana y Rústica, y la posibilidad de que las Corporaciones elevaran el rendimiento de los impuestos municipales sobre Radicación y sobre los llamados Gastos Suntuarios. Buena parte de dichas medidas, con la consiguiente expansión de los ingresos de las Corporaciones Locales, han tenido su proyección sobre el ejercicio presupuestario de mil novecientos setenta y nueve, facilitando así a las nuevas Corporaciones surgidas de las elecciones de abril un punto de partida económico más sano que el de las Entidades que las precedieron.

Numerosas Corporaciones, sin embargo, han vivido durante el año mil novecientos setenta y nueve con los presupuestos del ejercicio anterior, prorrogados durante la totalidad o gran parte del ejercicio, mientras que el aumento de recursos determinados por el Real Decreto-ley de julio sólo ha podido ser efectivo, en cuanto a percepción y devengo, durante el segundo semestre, y algunos de sus preceptos —como ya se señalaba en las disposiciones transitorias— no tendrán efectividad hasta el presente año mil novecientos ochenta. Por otra parte, el esfuerzo de muchas Corporaciones por adecuar las tarifas de los servicios a los costes requiere algún tiempo para producir sus efectos. Finalmente, los incrementos de impuestos propiamente municipales, como Radicación, Gastos Suntuarios y Licencia Fiscal, también precisan un período de adaptación para producir los resultados recaudatorios que están llamados a lograr.

Por todas estas razones, existen numerosas Corporaciones Locales cuya situación no deja de guardar cierta semejanza con las de los ejercicios anteriores, en cuanto que no han sido capaces de

superar un déficit final, al que no se hallan en condiciones de hacer frente.

Por todo ello, el Gobierno ha considerado que debería permitirse a las Corporaciones Locales que puedan demostrar que se encuentran en esa situación, la elaboración por última vez de presupuestos extraordinarios de liquidación de las deudas y déficit legalmente contraídos con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en idénticas condiciones a las efectuadas anteriormente y correspondientes a la liquidación mil novecientos setenta y seis-mil novecientos setenta y ocho, consideración compartida por los grupos políticos más significativos con responsabilidades en la Administración Local y manifestada, con reiteración, por los representantes más cualificados de los Ayuntamientos de ciudades de mayor población.

Estos presupuestos de liquidación de deudas, mediante operaciones de créditos, irán acompañados de otras medidas como la de la participación —al cincuenta por ciento— de la Hacienda del Estado en la satisfacción de las amortizaciones e intereses derivados de los anteriores presupuestos de liquidación de deudas.

Conscientes el Gobierno y las Corporaciones Locales del carácter extraordinario de estas medidas, se hace preciso subrayar que tales presupuestos de liquidación de deudas se formarán, y aprobarán en su caso, por última vez, y en atención a las circunstancias que han concurrido excepcionalmente en este pasado ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

Los nuevos recursos que el mencionado Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve y la Ley General de Presupuestos de mil novecientos ochenta ponen a disposición de las Corporaciones Locales, junto con la más depurada estructura presupuestaria que se inicia para todas las Corporaciones en mil novecientos ochenta, han de dar lugar, sin duda, a un nuevo planteamiento de la estructura de las Haciendas Locales que, sin perjuicio de su debida autonomía, signifique la efectiva colaboración de estas Corporaciones en el esfuerzo conjunto de racionalización y rigor que han de desarrollar todas las Administraciones Públicas en la actual coyuntura económica.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Corporaciones Locales podrán, por última vez,

formar y aprobar presupuestos extraordinarios para liquidar deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve que reúnan la naturaleza y requisitos establecidos en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, en la forma, condiciones y plazos que determine el Gobierno. La aprobación de estos presupuestos extraordinarios y la autorización de las operaciones de crédito que, en su caso, los doten corresponderá a los Organos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Dos. En la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve se incluirán los incrementados de ingresos devengados por Contribución Urbana y Licencia Fiscal derivados del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio.

Artículo segundo.—Uno. Se autoriza al Banco de Crédito Local a concertar con las Corporaciones Locales operaciones de crédito para la financiación, total o parcial, de los presupuestos a que se refiere el número anterior. Dichas operaciones se concertarán por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del diez coma dos por ciento anual.

Dos. Igualmente se autoriza al ICO, por sí o a través del Banco de Crédito Local, a concertar operaciones de crédito con otras Entidades financieras, por un importe máximo de veinte mil millones de pesetas, a fin de suplementar sus recursos ordinarios para atender a la financiación de los mencionados presupuestos.

Artículo tercero.—Con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, el Estado asume el cincuenta por ciento de la carga financiera —amortización e intereses— de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones Locales al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley siete/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de junio; Real Decreto-ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio; Ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, y Real Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero; correspondientes, todas ellas, a los ejercicios de los años mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho.

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán los créditos precisos para hacer frente a esta obligación, conforme a los cuadros de amortización actualmente vigentes.

Artículo cuarto.—Uno. Las aportaciones que en relación con el ejercicio mil

novecientos ochenta deben realizar determinados Ayuntamientos al Presupuesto Especial de Urbanismo, de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, podrán ser incluidas por las nuevas Corporaciones en un presupuesto extraordinario financiado mediante concierto de operación de crédito.

Dos. Sólo se podrá hacer uso de la fórmula prevista en el párrafo anterior cuando, después de atender con cargo al presupuesto ordinario a los gastos de naturaleza obligatoria, no resultare consignación suficiente para dotar total o parcialmente el Presupuesto Especial de Urbanismo.

Tres. La aprobación de los referidos presupuestos extraordinarios y la autorización para concertar las operaciones de crédito correspondientes serán competencia de los Organos del Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—El Gobierno, a propuesta conjunta o separada de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Administración Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictará las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto-ley, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 29 de enero de 1980.)  
(G. C.—947)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre construcción del ramal de suministro de agua al pueblo de Piñuécar.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quin-

ce, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.  
(O.—32.821)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la vía pública en el polígono 60 de la avenida de La Paz, entre la Ronda Sur, de Entrevías, y la prolongación de la calle Embajadores (segunda fase), la Comisión Permanente de 25 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

“Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, “Cotos, S. A.”, “Modemar, S. A.”, “Dragados y Construcciones, S. A.”, “Corsan, S. A.”, “Aldesa”, don Ramón Valles Lombarte, “Caber, Sociedad Anónima”, “Construcciones y Contratas, S. A.”, “Cubieta y M. Z. O. V., Sociedad Anónima” y “Laing, S. A.”. Eliminando los de “Coryiam, S. A.”, “Coesga, Sociedad Anónima”, don Francisco Martínez Marín, “Construcciones Rico, Sociedad Anónima”, “Juan Velasco Velázquez, S. A.” y “P. A. C. S. A.”.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fecha de la licitación, tendrá lugar el día 19 de febrero, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—37.774)

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un tramo de colector en el paseo del Prado, entre la calle de Atocha y la plaza de Cánovas del Castillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.795)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar pintura, aseos y obras diversas en el Colegio Nacional “República del Ecuador”.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.794)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización en el barrio de Orisa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.793)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Briones y Barcarrota.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.792)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de la Plaza y Retamar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.791)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavi-

mentación y absorbaderos en la colonia Fin de Semana (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.790)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de los Tejadillos y avenida de la Galaxia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.789)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de calefacción y cocina en el Colegio Nacional “Daoiz y Velarde”.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.788)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de las Islas Mascareñas, entre las de Juan de la Peña e Isla de Saipán, y Juan de la Peña y Barberán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.787)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de las Islas Hébridias y un tramo de la de Amadeo Gómez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.786)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del Parque Deportivo Municipal de “El Pilar” (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.785)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Nuevo Trazado, entre las de Pedro Laborde y Santiago Alió.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.784)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles del Arroyo Opañel, entre las de Angela López y Antonio Leyva, y Serafón Gómez, entre las de Arroyo Opañel y Alejandro Sánchez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.783)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto de las Pilas, entre la de Eulogio Pedrero y el Camino del Congosto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.782)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Arriaga (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.781)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios del entorno del Grupo Escolar "Onésimo Redondo" (tramo de las calles Apóstol Santiago, Juan de Iziar, avenida de Daroca y calle de Pedrezuela).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.780)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Servando Batanero, entre la avenida de Daroca y la calle de los Hermanos Gómez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.779)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Nueva, entre la avenida de Aragón y la calle de San Venancio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.778)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios en la calle Paler-

mo, entre las del Puerto de Santa María y plaza del Distrito de Hortaleza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.777)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la travesía del Sextante.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.776)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsistencia para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Villacarrido.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.775)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "BOCACCIO, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Bocaccio, Sociedad Anónima"; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Bocaccio, S. A."

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### CONVENIO COLECTIVO DE "BOCACCIO, S. A."

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio afecta al personal que presta sus servicios en el centro de trabajo sito en la calle Marqués de la Ensenada, número 16, de Madrid.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el primero de noviembre de 1979 y su duración será de un año a partir de dicha fecha.

Art. 3.º *Compensaciones y absorciones.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existencias en el momento de su entrada en vigor, cualesquiera que sean la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposición legal de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual en cualesquiera de sus conceptos de índole económica o social, superen las aquí pactadas.

En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 4.º *Fiestas sin recuperación.*—A elección del trabajador podrán ser compensadas económicamente, abonándose la retribución de dicho día con un recargo del 200 por 100. Caso de que el trabajador no optara por la compensación económica se acumularán los días no disfrutados, de forma que se disfrutarán consecutivamente.

En cualesquiera de los dos casos la recuperación de fiestas o, en su caso, la compensación económica, se producirá transcurrida la última fiesta sin recuperación correspondiente al año de que se trate.

Art. 5.º *Retribuciones.*—La retribución del personal será la expresada en el cuadro salarial anexo.

Art. 6.º *Compensaciones por gastos habidos.*—Se establecen los siguientes pluses extrasalariales para todas las categorías:

- 3.000 pesetas mensuales por desplazamientos.
- 1.500 pesetas mensuales por conservación vestuario.
- 1.000 pesetas mensuales por suplidos.

Dichas cuantías serán iguales para todas las categorías profesionales y se entienden para jornada completa.

Art. 7.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen tres gratificaciones

o pagas extraordinarias anuales, todas ellas consistentes en una mensualidad a razón del sueldo fijo o garantizado, en su caso, incrementada con la correspondiente antigüedad.

Dichas tres pagas serán abonadas, respectivamente, el 20 de abril, el 20 de julio y el 20 de diciembre de cada año.

Art. 8.º Premio de nupcialidad. — Queda remitido al artículo correspondiente del Convenio Provincial de Madrid.

Art. 9.º Comisión mixta de interpretación.—Queda compuesta por los propios miembros de la Comisión Deliberadora del presente Convenio.

Art. 10. En cuanto a jornada de trabajo, licencias, permisos, vacaciones, vestuario, comisión de intervención en el porcentaje. Aumentos por antigüedad y participación en la recaudación y en el porcentaje, se estará a lo acordado en el Convenio anterior.

ANEXO SALARIAL Y PUNTUACION EN EL PORCENTAJE

	Inicial	Garantizado	Puntos porcentaje
Jefe de sala ... ..	6.500	33.500	5,—
Segundo jefe de sala ... ..	5.500	31.500	4,—
Camarero/barman ... ..	5.500	30.000	3,50
Ayudante ... ..	3.000	27.000	1,75
Conservación material ... ..	3.000	27.000	1,75
<b>Sueldo fijo</b>			
Portero ... ..	28.000		
Aparcador ... ..	25.000		
Lavabos/guardarropa ... ..	23.500		
Vigilante ... ..	27.500		
Limpiador/a ... ..	23.500		
Electricista ... ..	24.000		
Auxiliar oficinas ... ..	25.000		
Ambientador sonido ... ..	34.000		

(G. C.—591)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de expropiación del polígono de actuación del Zofio, sector II, en Madrid, declarando estimadas o desestimadas, total o parcialmente, las alegaciones presentadas en el período de información pública y audiencia de Corporaciones Locales interesadas, en la forma que se refleja en el informe que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—1.067)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización "Ampliación Valle de los Rosales", en el término municipal de Brunete, promovido por don Félix Herrera Perdigueru y otros.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 22 de enero de 1980 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—997) (O.—32.803)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación de la Urbanización "Nuevo Chinchón", en el término municipal de Chinchón, promovido por don Luis Burgos Barreiro, en representación de "Urbanizaciones V. Sociedad Anónima".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 11 de enero de 1980 se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—996) (O.—32.802)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

Dando cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, así como al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de enero de 1980, se hace pública a continuación la relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada de una plaza de Auxiliar de Administración General, y que es como sigue:

Admitidos provisionalmente

- Botello Aguirre, María Teresa.
- Capilla González, Miguel.
- Castro Gil, Francisco.
- Domínguez Martínez, María Pilar.
- Fuente Daganzá, María del Mar.

- García Rodríguez, Inmaculada.
- García Rodríguez, Josefa Isabel.
- Gómez Fernández, María Pilar.
- González Redondo, Concepción.
- Gutiérrez Téllez, María Begoña.
- Hurtado Sánchez, María del Carmen.
- Iglesias Sánchez, Juan Carmelo.
- Lobo Santos, Alicia.
- Luceño Garcés, Modesto.
- Palomino Núñez, Miguel Angel.
- Ranz Blázquez, Inés.
- Rodríguez García, Rafael.
- Sánchez Bailón, Pilar.

Excluidos provisionalmente

Ninguno.  
En el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General, en horas de oficina.

San Fernando de Henares, a 23 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—972) (O.—32.769)

Dando cumplimiento a la base quinta de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía municipal, así como el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de enero de 1980, se hace pública a continuación la relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada de tres plazas de Policía municipal, y que es como sigue:

Admitidos provisionalmente

- Abarca Santos, Antonio.
- Abad Garrido, Manuel.
- Alcázar Fernández, Arturo.
- Calvo-Fernández Gallardo, Calixto.
- Guerrero Guerrero, Marcial.
- López Bautista, Emiliano.
- Martínez Ibarra, José Andrés.
- Moreno Atance, Luis.
- Sánchez Manzanares, José María.
- Soto Martín, Denis.
- Tomé Martín, José María.

Excluidos provisionalmente

Ninguno.  
En el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General, en horas de oficina.

San Fernando de Henares, a 23 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—973) (O.—32.770)

COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

- 1. José María de Eguía Calviño.
- 2. Julio Álvarez Merino.
- 3. Carmen Terol Albert.
- 4. Alfredo Ibáñez Ascorve.
- 5. Jorge Luis González Alonso.
- 6. Francisco Javier Jouve Fernández de Avila.
- 7. María de los Angeles Santa Cecilia García.
- 8. Felipe Fresneda Plaza.
- 9. José Alfredo Moreno Martín.
- 10. Angelina Varela Jaureguizar.
- 11. María Angeles Ferré-Moltó.
- 12. Julia Sánchez Gil.
- 13. Faustino Solano Santos.
- 14. Fernando Burgos García.

Excluidos

Ninguno.  
Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación y

base cuarta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Berrendero Gómez, Alcalde-Presidente; suplente, don José Huélamo Sampe dro.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Luis Suárez de Lezo, Abogado del Estado; suplente, don Rafael de Juan López. Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, representante del Profesorado Oficial; suplente, don José Antonio Carro Martínez. Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento; suplente, don Juan Manuel Pérez Miró, técnico de Administración General.

Secretario: Don Antonio Angel Toscano Salido, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 24 de enero actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1. José María de Eguía Calviño.
2. Julio Álvarez Merino.
3. Carmen Terol Albert.
4. Alfredo Ibáñez Ascorve.
5. Jorge Luis González Alonso.
6. Francisco Javier Jouve Fernández de Avila.
7. María de los Angeles Santa Cecilia García.
8. Felipe Fresneda Plaza.
9. José Alfredo Moreno Martín.
10. Angelina Varela Jaureguizar.
11. María Angeles Ferré-Moltó.
12. Julia Sánchez Gil.
13. Faustino Solano Santos.
14. Fernando Burgos García.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 25 de febrero de 1980, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez.  
(G. C.—974) (O.—32.771)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) referente a la oposición para cubrir en propiedad 13 plazas de Guardias de la Policía municipal de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad 13 plazas de Guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Angel Mario Cubo López.
2. Isidoro Lázaro Bretón.
3. Miguel Angel Palomino Núñez.
4. Carlos Gascón Rubio.
5. Olga Mollar Pérez.
6. Josefina Palero González.
7. Alfonso Zarza Calderón.
8. Cándido Albarrán Pérez.
9. Sacramento González Silva.
10. Mariano Heredero Sánchez.
11. José María Cruz Serrano.
12. Quiteria Arévalo Andrés.
13. Eugenio Palacios Bazaga.
14. Miguel Angel Rayo López.
15. Encarnación Palero González.
16. Francisco Javier Alcobendas Monge.
17. Ramón López Cuenda.

18. Angel Luis Bellisco Giménez.
19. Francisco Blanco Vigará.
20. Mariano Blanco Vigará.
21. Carmelo Rodríguez Cantillo.
22. Emeterio Castejón Gaitán.
23. Jesús Peinado Martín.
24. José María García Ripoll.
25. Luis Higes Varas.
26. Pablo Martínez Hurtado.
27. Antonio Vega Jiménez.
28. Fernando Gómez Córcoles.
29. Angel Villa Toledo.
30. José Balas Garrido.
31. Armando Sobrino Díaz.
32. Antonio Pérez Oliva.
33. María del Carmen Alcocer García.
34. Manuel Bernardo Vázquez Manotas.
35. Amelia Adame Antequera.
36. Manuel Peinado Martín.
37. José Manuel Repila Moya.
38. José Lucas Delfo.
39. Balbino Carramolino Pintor.
40. Domingo Sotelo Monroy.
41. Mariano de la Cruz González.
42. Carmelo Felguera de la Torre.
43. José Pérez Fuentes.
44. José Pérez Gutiérrez.
45. Francisco Cano Durán.
46. Cristóbal Ruiz Ruiz.
47. Purificación Fuencisla Biedma Millán.
48. Esteban Blas Moya Jiménez.
49. Antonio Fremioz Jiménez Gil.
50. José Lorenzo López Moreno.
51. Juan López Puebla.

**Excluidos**

1. Amador López Castillo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Berrendero Gómez, Alcalde-Presidente; suplente, don José Huélamo Samperdo.

Vocales: Don Pedro Núñez Morgades, Jefe de la Sección de la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales; suplente, don Antonio Dubois de Vargas. Don Ignacio Martínez Sánchez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, doña María del Carmen Torca Gombau, Don Antonio Mayandía Azpeitia, representante del Profesorado Oficial; suplente, don Rafael Martínez Aguilar. Don José Castillo Alvarez, Jefe de la Policía municipal.

Secretario: Don Antonio Angel Toscano Salido, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 24 de enero actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1. Armando Sobrino Díaz.
2. Antonio Pérez Oliva.
3. María del Carmen Alcocer García.
4. Manuel Bernardo Vázquez Manotas.
5. Amelia Adame Antequera.
6. Manuel Peinado Martín.
7. José Manuel Repila Moya.
8. José Lucas Delfo.
9. Balbino Carramolino Pintor.
10. Domingo Sotelo Monroy.
11. Mariano de la Cruz González.
12. Carmelo Felguera de la Torre.
13. José Pérez Fuentes.
14. José Pérez Gutiérrez.
15. Francisco Cano Durán.
16. Cristóbal Ruiz Ruiz.
17. Purificación Fuencisla Biedma Millán.
18. Esteban Blas Moya Jiménez.
19. Antonio Fremioz Jiménez Gil.
20. José Lorenzo López Moreno.
21. Juan López Puebla.
22. Angel Mario Cubo López.
23. Isidoro Lázaro Bretón.
24. Miguel Angel Palomino Núñez.
25. Carlos Gascón Rubio.
26. Olga Mollar Pérez.
27. Josefina Palero González.
28. Alfonso Zarza Calderón.
29. Cándido Albarrán Pérez.
30. Sacramento González Silva.
31. Mariano Heredero Sánchez.
32. José María Cruz Serrano.
33. Quiteria Arévalo Andrés.

34. Eugenio Palacios Bazaga.
35. Miguel Angel Rayo López.
36. Encarnación Palero González.
37. Francisco Javier Alcobendas Monge.
38. Ramón López Cuenda.
39. Angel Luis Bellisco Jiménez.
40. Francisco Blanco Vigará.
41. Mariano Blanco Vigará.
42. Carmelo Rodríguez Cantillo.
43. Emeterio Castejón Gaitán.
44. Jesús Peinado Martín.
45. José María García Ripoll.
46. Luis Higes Varas.
47. Pablo Martínez Hurtado.
48. Antonio Vega Jiménez.
49. Fernando Gómez Córcoles.
50. Angel Villa Toledo.
51. José Balas Garrido.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 20 de febrero de 1980, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez. (G. C.—975) (O.—32.772)

**LEGANES**

Se hace saber que en este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales relativo a la modificación aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de enero de 1980, para su vigencia con efectos desde esta misma fecha, de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Tasa de administración por reintegro de documentos.

Tasa por prestación del servicio de ambulancia.

Tributos con fines no fiscales. Solares sin vallar.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde accidental, José Antonio Egea Puertas. (G. C.—959) (X.—60)

**VALDEMANCO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos legales, se halla expuesto al público el Registro de Solares de este término municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia.

Valdemanco, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—960) (X.—61)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Carlavilla Pérez y otros, contra "Arizpe, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.404-07 de 1979, se ha acordado citar a "Arizpe, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arizpe, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—485)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.841 a 43 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Antonio Gamito López y otros, contra José María Guadalix López y José Angel Martínez Lillo, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Julián de la Mata Pozas, contra el empresario José Angel Martínez Lillo, debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicho empresario a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Se absuelve de la demanda a José María Guadalix López.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a José María Guadalix López y José Angel Martínez Lillo, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—942)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.281 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Casimiro Gómez Santos, contra "Erika" y otros, sobre incapacidad, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo de declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente, grado de gran invalidez, derivada de enfermedad común, y por consiguiente, debo condenar y condeno a la demandada a que le abone la pensión mensual vitalicia, equivalente al 150 por 100 de su base reguladora, con las mejoras legales que puedan corresponderle y con efectos de 31 de mayo de 1977.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Erika, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—795)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.413-6 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ana María Martín Nájera y otros, contra "Cero Seis, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

Que debía de declarar y declaraba resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes, y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones: a Ana María Martín Nájera, 50.000 pesetas; a Juan Vioque Lozano, 80.000 pesetas; a Isabel Muñiz Suárez, 32.000 pesetas; a María José Fernández Pumarega, 32.000 pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cero Seis, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—796)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.920 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rosario Rodríguez Lobro y 13 más, contra "Industrias Gráficas Hifer" (propietario, J. Fernández Labrador), con fecha 7 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia "in voce"**

Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de las demandas, por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar a los actores las cantidades y por los conceptos, en la porción no desistida, que se especifica en el hecho segundo de sus demandas, que en dichos particulares se da por reproducido, con reservas de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso; las partes presentes

quedarán notificadas con la lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Gráficas Hifer" (propietario, J. Fernández Labrador), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—797)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Ramón Regañó González, contra "Sercovi, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.799 de 1979, se ha acordado citar a "Sercovi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sercovi, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—920)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.379 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Alberto Sánchez Macías, contra "Auxiliar Gráficas de Empresa, S. A." y otros, sobre sentencia, con fecha 11 de enero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor Alberto Sánchez Macías por la empresa "Auxiliar Gráficas de Empresa, Sociedad Anónima", y debo de condenar y condeno a ésta a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 325.000 pesetas, declarando resuelta la relación laboral habida entre las partes, y, asimismo, el abono de los salarios desde el día 23 de octubre de 1979 hasta la fecha, y debo absolver y absuelvo a la empresa "Gráficas Color, S. A." de las peticiones deducidas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Auxiliar Gráficas de Empresa, S. A." y "Gráficas Color, S. A.", en ignorados paraderos,

se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—868)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.430 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Luis Gómez Tadeo, contra "Markal, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada "Markal, S. A." a que abone al actor José Luis Gómez Tadeo la cantidad de 22.915 pesetas (veintidós mil novecientos quince pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia al compareciente y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo la Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Markal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—919)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.043 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Catalina Cascos Díaz, contra "Residencia Juan Montalvo", sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada "Residencia Juan Montalvo" a que abone a la actora Catalina Cascos Díaz la cantidad de 63.850 pesetas (sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes de la misma y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo la Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Residencia Juan Montalvo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—921)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Concha López, contra "Molina de Obras y Decoración, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.983 de 1979, se ha acordado citar a "Molina de Obras y Decoración, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Molina de Obras y Decoración, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—969)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Clavero Clavero, contra "Grosan, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 4.655 de 1979, se ha acordado citar a "Grosan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grosan, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—968)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.810-13 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Martín Rubín Hernández y cuatro más, contra "H. Alonso, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "H. Alonso, S. A." con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha 28 de noviembre de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas:

1. A Martín Rubín Hernández, 15.000 pesetas (quince mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 390.480 pesetas (trescientas noventa mil cuatrocientas ochenta pesetas) en concepto de indemnización complementaria.
2. A Luis de Julián Pérez, 15.000 pesetas (quince mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 390.480 pesetas (trescientas noventa mil cuatrocientas ochenta pesetas) en concepto de indemnización complementaria.
3. A Sandalio Calderón López, 15.000 pesetas (quince mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 395.480 (trescientas noventa y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas) en concepto de indemnización complementaria.
4. A Diego Vázquez Romero, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 413.426 pesetas (cuatrocientas trece mil cuatrocientas veintiséis pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

5. A Antonio Gracia Pino, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 402.146 pesetas (cuatrocientas dos mil ciento cuarenta y seis pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "H. Alonso, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—641)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.488 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Rodríguez Burgos, contra "G.L.N., Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "G.L.N., S. A." con el productor Antonio Rodríguez Burgos, con efectos de la presente fecha, 11 de enero de 1980, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 78.000 pesetas (setenta y ocho mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 403.866 pesetas (cuatrocientas tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría: doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "G.L.N., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—645)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.941 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rafael Botias Mañas, contra Jesús Abad Gonzalo, sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de esta capital, ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando al demandante Rafael Botias Mañas con el empresario demandado Jesús Abad Gonzalo, con efectos de la presente fecha 19 de noviembre de 1979, y debía condenar y condenaba al referido empresario a que abone al referido demandante las siguientes sumas:

- 1.º 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios, y
  - 2.º 485.000 pesetas (cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.
- Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría: doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jesús Abad Gonzalo, en ignorado paradero,

se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—646)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.388-9 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María García González y Miguel Ángel Buitrago Heras, contra "Spamex, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo las demandas formuladas por María García González y Miguel Ángel Buitrago Heras de condenar a la empresa "Spamex, Sociedad Anónima" a que abone a la primera demandante la suma de 394.500 pesetas (trescientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas) y al segundo 788.000 pesetas (setecientas ochenta y ocho mil pesetas).—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Spamex, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—650)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.299 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Eulalia Díaz Vázquez, contra "Eternal, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a la actora Eulalia Díaz Vázquez con la empresa "Eternal, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicha demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, doce mil pesetas (12.000 pesetas).—B) Y como salarios de tramitación, cincuenta y cinco mil quinientas pesetas (54.015 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Eternal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—799)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Antonio Bello Aranda, contra Rosa Bernabé Millán y Leovigildo Ruiz Rioja, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 5.316 de 1979, se ha acordado citar a Rosa Bernabé y Leovigildo Ruiz, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa Bernabé Millán y Leovigildo Ruiz Rioja, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—970)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Tena Benítez, contra "Cotrain, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.298 de 1978, se ha acordado citar a "Cotrain, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cotrain, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—967)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Borrego Ruiz, contra "Delbox, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.056 de 1979, se ha acordado citar a "Delbox, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Delbox, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—966)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto de la Felicidad Romero, contra Asociación Civil "Club Las Encinas de Boadilla" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.175 de 1978, se ha acordado citar a "Concesionarios Reunidos" y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Concesionarios Reunidos, S. A." y propietaria "Club Las Encinas de Boadilla, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—965)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Yubero Navas, contra "Fabrimetal, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.581 de 1979, se ha acordado citar a "Fabrimetal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabrimetal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—943)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.340 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio López Zafra, en representación de su hija Concepción López Georges, contra Raúl Perera Molina, sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Raúl Perera Molina a la suma de 45.875 pesetas a que abone por los conceptos reclamados a la actora la citada cantidad.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Raúl Perera Molina, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—869)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luzdivina Sánchez Martín y otro, contra Jesús Medrano García y otra, en reclamación por cantidad, registrado con los números 6.872-73 de 1978, se ha acordado citar a Jesús Medrano García y Francisca Garzón Matilla, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Medrano García y a Francisca Garzón Matilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.023)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ribera Albaridiaz, contra Enrique Moreno Bautista, representante legal de "Promociones del Aluminio, S. A.", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a Enrique Moreno Bautista, representante de "Promociones del Aluminio, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 1980, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Enrique Moreno Bautista, representante legal de "Promociones del Aluminio, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—936)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.760 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Traba-

jo número 13 de Madrid, a instancia de Basilio Díaz González, contra bar "Liso", sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de María Patrocinio Díaz Cortés, acordado por la empresa Diego Rodríguez Berbel, propietario del bar "Liso", a quien se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta su readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a bar "Liso", propietario Diego Rodríguez Berbel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.170 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Concepción García Franco, contra "Pinturas y Decoración Carpe, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de Concepción García Franco, acordado por la empresa "Pinturas y Decoración Carpe, S. A.", a la que se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta su readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Pinturas y Decoración Carpe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—810)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 771 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Alarcón Sacedo, contra "Venco Mark, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Jesús Alarcón Sacedo, contra "Venco Mark, S. A.", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 264.170 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Venco Mark, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—699)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.053 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de "Hotel Villamagna", contra Sebastián Jiménez Camacho, sobre propuesta de sanción, con fecha 23 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Pilar López Asensio, Licenciada en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 14 de los de esta capital y su provincia.

Certifico: Que en autos seguidos con el número 1.053 de 1976, a instancia de "Hotel Villamagna", contra Sebastián Jiménez Camacho, en reclamación por propuesta de sanción, ha recaído auto del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva y literal es como sigue:

Se declara desierto el presente recurso de casación preparado contra sentencia de la Magistratura de Madrid número 14, en autos número 1.053 de 1976; firma dicha sentencia. Devuélvanse las actuaciones a la Magistratura de origen con certificación de la presente y carta-orden.

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que así conste y a efectos de notificación a los interesados, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Jiménez Camacho, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—704)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.899 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Artemio Manjón Rubio y otros, contra "Sastrería Moneva", sobre plantilla, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

Autos número 5.899 de 1978.—Ejecución número 180 de 1979.

En Madrid, a 10 de enero de 1980.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencias de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba. Dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/19, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter

provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Sastrería Moneva" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sastrería Moneva", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—705)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Mazo Cuesta, contra "La Dehesa, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 2.238 de 1979, se ha acordado citar a "La Dehesa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La Dehesa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—701)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Alonso Toribio y otro, contra "Limpiezas Alba, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 4.486-7 de 1979, se ha acordado citar a "Limpiezas Alba, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Alba, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José Luis Matillas García y otro, contra Marcos Elich Marín, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.184-5 de 1979, se ha acordado citar a Marcos Elich Marín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marcos Elich Marín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.042)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Espinosa Martín, contra "Supermercados Suma, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 4.734 de 1979, se ha acordado citar a "Supermercados Suma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Suma, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.045)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan López Mellado, contra Richard García Pareja, en reclamación por despido, registrado con el número 4.550 de 1979, se ha acordado citar a Richard García Pareja, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Richard García Pareja, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.047)

## Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la apelación de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 17, por don Juan Manuel de Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, contra el "Banco de Levante, S. A.", en los que es también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre apelación de auto fecha 5 de julio de 1979, en procedimiento de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente providencia:

Madrid, 23 de enero de 1980.—Por presentado el anterior escrito únase al rollo de razón, y como se solicita, hágase saber a don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Sala, el fallecimiento del Procurador que les venía representando en estas actuaciones don Francisco Javier Arpón Ortiz, requiriéndoles, al propio tiempo, a fin de que en el término de ocho días se personen en la presente apelación, por medio de otro Procurador apoderado en forma y en concepto de rico hacerlo se les tendrá por decaídos de su derecho a sostener la presente apelación, y se declarará firme la resolución apelada, y hágase entrega de los referidos edictos al Procurador señor Fermín y García Ochoa, para su curso y gestión.—Lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica del señor Presidente, de que certifico.—Ante mí: José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación y requerimiento en forma a don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (A.—23.920)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 271 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 421

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Herberos, Don Rafael Salazar Bermúdez, Don Luis Hernández Santonja, Don Matías Malpica González-Elipse, Don Manuel Sáenz Adán.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, seguidos entre partes: de una parte, como demandante y apelado, don Miguel Ángel Rodríguez, mayor de edad, casado, Notario jubilado y vecino de Madrid, defendido por la Letrada doña Crisolina Moreno-Luque Aspe y representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén; y de otra, como demandada y apelada, doña Porfiria Rodríguez Reyero, mayor de edad, casada, sus labores de esta capital, defendida por el Letrado don Manuel Chaos Pumerega y representada por el Procurador don Ramón Gallegos Álvarez, siendo también defendidos apelados don Santiago Vicentinos, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y los demás desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, y doña Isabel Izquierdo Cuadrado, mayor de edad, viuda, en su domicilio, y los demás desconocidos herederos de don Lucio Vicente Sierra, que no han comparecido en esta apelación, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre la validez de escritura de compraventa y otros extremos...

## Fallamos

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Porfiria Rodríguez Reyero, debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia dictada en 22 de febrero de 1978, por el señor Juez de primera instancia número 2, en autos de menor cuantía de que demanda este rollo, seguidos contra la apelante por su esposo don Miguel González Rodríguez, sobre nulidad de escritura y otros efectos; asimismo, debemos declarar y declaramos la plena validez y eficacia de la escritura otorgada en 24 de octubre de 1969, por la que se transirió a la recurrente la plena propiedad sobre el apartamento 706 de la casa número 24 de la calle Sor Ángela de la Cruz, de esta capital, por no existir en dicho documento simulación alguna; absolviendo a los demandados de la demanda contra ellos formulada; sin hacer expresa condena de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Santiago Vicente Izquierdo, los demás desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra, doña Aurelia Izquierdo Palomero, doña Isabel Izquierdo Cuadrado y los demás desconocidos herederos de don Luis Vicente Sierra, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Herberos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipse.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con sus original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente y los autos originales al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a los apelados, que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—12.055) (C.—1.967)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho-H, instado por don Pedro, doña Julia y doña Robustiana Escribano Benito, solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano don Francisco Escribano Benito, hijo de Prudencio Escribano y Salinero y doña Florentina Benito y Martín, de estado soltero, natural de Toledo, y cuyo último domicilio lo fué en Heidelberg (Alemania), donde falleció el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, habiendo vivido con anterioridad en el quinquenio de mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos sesenta, en Madrid, calle Alegría, número treinta y uno, piso primero, anunciando por el presente su muerte sin testar, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo apercibi-

miento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el sitio, digo, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.420)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Agrupación de Empresas, Sociedad Anónima", contra don Juan María Isaac Sagarma Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, primera planta, el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Un automóvil marca "Simca", 1.000, matrícula M-0057-B.

Una furgoneta marca "Siata", matrícula M-6802-BH.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—23.915)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre de don Eduardo Guio López, contra don Fernando Rodríguez Pardo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

##### Finca

Local comercial situado en la planta baja de la casa número ocho de la calle del Rico Home, de la ciudad de Alcalá de Henares. Consta de un local diáfano y patio al fondo. El local propiamente dicho es el situado al lado izquierdo del portal, y ocupa una superficie de 82 metros 35 decímetros cuadrados, y el patio 39 metros cuadrados 27 decímetros, o sea, en junto, una superficie total de 121 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, portal y caja de escalera de la finca y local comercial número uno bis; izquierda y fondo, finca de los herederos de Tomás García Hidalgo. Le corresponde una cuota de 13 enteros 86 centésimas por 100 en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 2.264, libro 469, folio 151, finca

número 30.561, primera.—Valorada la finca en la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

##### Condiciones

##### Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de un millón doscientas veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

##### Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

##### Cuarta

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.977)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.", Procurador señor González Valderrábano, contra Luis Eduardo Díaz González, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Otero, número tres, hoy en ignorado paradero, ignorándose su actual domicilio, tiene acordado se le cite de remate a dicho demandado por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en el procedimiento y oponerse a la ejecución, si le conviene. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes del deudor, sin previo requerimiento al pago, habiéndose trabado un vehículo marca "Citroën", matrícula M-6245-BT.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.391)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, accidentalmente.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco José Sordo Bernot, hijo de Ramón y Dolores, natural de Tabasco (México) y vecino de Madrid, donde falleció el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en estado de casado con doña Eulalia Vecino Rubio, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña María Concepción y doña Amalia Sordo Bernot, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—23.404)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, accidentalmente.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José María Gutiérrez Pajares, hijo de Carlos y Julia, natural de Oviedo y vecino de Madrid, que falleció en Oviedo el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen y doña María de los Angeles Gutiérrez Pajares, y sus sobrinos carnales don Faustino Aurelio y doña María Teresa Gutiérrez Hevia, doña María Isabel, don Luis Ignacio y doña Inmaculada Gutiérrez Arroyo, don Rafael Carlos, don Enrique Alberto y don Eduardo José Gutiérrez Sanz, siendo sus referidas hermanas y sobrinos quienes reclaman la herencia, llamando por medio de este edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—23.405)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, al número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, a instancia de "Distribuidora de Productos del Campo y Mar, S. A.", representada por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal y defendida por el Letrado don Alonso Muñoz Romero, contra don Pedro Moreno Valenzuela, mayor de edad, casado, propietario de la razón comercial "Frutos Secos Manzanares", con último domicilio conocido en autos en Alcobendas (Madrid), calle Manzanares, número diecisiete, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular de este Juzgado, con fecha diecisiete de diciembre actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Severino Cañizal, en nombre y representación de "Distribuidora de Productos del Campo y Mar, Sociedad Anónima" (AGRIMAR, Sociedad Anónima), contra don Pedro Moreno Valenzuela, propietario de la razón comercial "Frutos Secos Manzanares", debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la entidad actora la suma de cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y cuatro (443.274) pesetas, con los intereses legales de la misma a partir de la fecha de emplazamiento de la demanda y expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno (Firmado y rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de edictos al demandado don Pedro Moreno Valenzuela, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.417)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Valle Lozano, en nombre y representación de don Eugenio Pereda Pereda, contra "Zniasor, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

**Primer lote**

Un vehículo marca "Land Rover", matrícula M-7855-AS, que tiene reserva de dominio a favor de "Automóviles Guadalajara".

**Segundo lote**

Vehículo dumper marca "Ausa", motor "Klae" 73/35741; y

Una máquina hormigonera de un metro cúbico de capacidad.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de marzo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento sesenta mil pesetas para el primer lote y de ochenta mil pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.909)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-AM, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Mendaro Romero, contra "Promotora Ibérica de Cotos, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Pío XII, número treinta y nueve, de Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de seiscientos sesenta y ocho mil pesetas (668.000 pesetas) de principal, más intereses legales y costas, por el presente se emplaza a la mencionada entidad demandada, en la persona de su legal representante, para que en término de noventa días comparezca y se persone en legal forma en los autos, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.

(A.—23.397)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número novecientos uno-A de mil novecientos setenta y nueve, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El

señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad Banco Central, S. A., domiciliada en esta capital, calle Alcalá, número cuarenta y nueve, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don Diego Córdoba Gracia; y de otra, como demandada, la entidad "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.", que tuvo su domicilio social en esta capital, calle Santa Leonor, número cuarenta y ocho, de ignorado domicilio, que se encuentra en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra la entidad "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Banco Central, S. A." de la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto de la misma, intereses legales de dicha suma desde la fecha de tal protesto y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio de la entidad demandada, además de notificarse en estrados, se la notificará mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la entidad ejecutada "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.", y por su ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—23.401)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En las diligencias número treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Mariano López Herranz, sobre requerimiento al pago de varios semestres de un préstamo, se han dictado las siguientes:

**Providencia**

Juez, señor Lizcano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Dionisio García Arroyo, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la sociedad "Banco Hipotecario de España", entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Mariano López Herranz, en Las Rozas, en la finca hipotecada, que son dos hoteles en el sitio "Cerro de la Cañada" y "Falda del Telégrafo", en el kilómetro diecisiete de la carretera de La Coruña, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado "Banco Hipotecario de España" los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y siguientes, por razón del préstamo que le hiciera este Banco,

importante cada uno de tales semestres la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno edicto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, facultando al portador para intervenir en las diligencias de su cumplimiento.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor García Arroyo testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Lizcano.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

**Providencia**

Juez, señor Lizcano.—Madrid, trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito con el exhorto que se devuelve y certificación en extracto de inscripción de defunción que se acompaña, únase a las diligencias de su razón, y como en el mismo se solicita, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de treinta y uno de enero último, a don Mariano López Herranz, mediante a haber fallecido, a los herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Las Rozas (Madrid), lugar del fallecimiento del deudor y término donde radica la finca hipotecada, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y para que lo acordado pueda tener lugar, librese el oportuno edicto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—J. Lizcano. Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Mariano López Herranz, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.408)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro de este Juzgado, a instancia de "Compañía Organizadora del Consumo, S. A.", contra don Juan Antonio López Fernández y su esposa doña Adoración Sánchez Simón, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo de su valoración, las fincas embargadas siguientes:

Un solar al sitio del Molinete, término de Valdetorres (Badajoz), de una superficie de 465 metros cuadrados; linda Norte, ferrocarril; Sur, con Jacoba de Llano Mendoza; Este, carretera, y Poniente, doña Jacoba de Llano Mendoza.—La adquirió por compra a doña Isabel de Llano Caballero, hace más de dos años, careciendo de título de adquisición y que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, estando libre de cargas. Tasado en ochenta mil pesetas.

Finca con riego de la mitad de un pedo de una fanega de extensión, en la Grulla, término de Valdetorres; linda: Norte, David Ramos; Sur, Sacramento Fernández; Este, una padronera, y Oeste, otra padronera, libre de cargas.—La adquirió por herencia de su padre don Antonio López Oliva, que falleció en Valdetorres el 23 de enero de 1969, en partición privada, sin que conste inscrita en el Registro.—Tasada pericialmente en sesenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día trece de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad de al menos el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad no han sido aportados, al no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad.

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.791)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, número setecientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, de este Juzgado, a instancia de "Central de Ahorros, S. A.", contra don José Alcoy Mompech, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración estipulado, los siguientes bienes hipotecados:

Una casa situada en la ciudad de Carcagente (Valencia), lugar anexo de Compuñá, calle Ternills, número 32, de 78 metros cuadrados, compuesta de piso bajo, distribuido en habitaciones, corral, tinajas y otras dependencias y altos de techo, a cámara o desván; linda: de derecha, entrando, doña Rosa Chorro; izquierda, herederos de don José Martínez Gomis, y fondo, con don José Santamaria de Alcira, al tomo 13, libro dos de Carcagente, folio 73, finca núm. 179, inscripción sexta.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día trece de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de doscientas mil pesetas, conimo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

**Tercera**

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están manifiesto en Secretaría; que se enmendando la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.793)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, con el número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-H, se notifica a la demandada "Life Plastic Española, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, la sentencia de remate dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia encargado del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos en nombre del "Banco de Valladolid, S. A.", representado por el Procurador don José Granados Weill y defendido por el Abogado (firma ilegible), contra "Life Plastic Española, S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Guadiana, número dos; declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Life Plastic Española, Sociedad Anónima", hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Valladolid, S. A." de la cantidad de doscientas noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas de principal, intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.422)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

De orden de Su Señoría que lo acordó en providencia de esta fecha, por medio del presente cito al representante legal de "Géneros de Punto Avenida, Sociedad Anónima" (Gepasa), actualmente en paradero desconocido, a fin de que el día veintinueve de febrero próximo, y hora de las diez treinta, comparezca en este Juzgado a prestar confesión judicial en autos de menor cuantía número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve-B, promovidos contra el mismo por "Hispano Toledana, S. A." (Hitosa).

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — (Firmado).

(A.—23.877)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Luis Grasset, S. A.", ha acordado por resolución de esta fecha convocar a segunda Junta de acreedores de dicha entidad pa-

ra el día trece de marzo del corriente año, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, (Firmado).

(A.—23.908)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos siete de mil novecientos setenta y siete-T, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Martín García, representado por el Procurador señor García Martínez, contra don Felipe de Vera Martínez, sobre reclamación de trescientas mil pesetas más costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Que los autos y las certificaciones de cargas, hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos el piso y la referente a la titularidad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que dichas cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del piso objeto de subasta: Urbana, piso primero letra D de la casa número cuatro de la calle de Angel Múgica, del núcleo residencial "Virgen de Begonia", que en su ordenación es la número cuatro del bloque número dos, en Fuencarral, hoy Madrid. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dormitorios, cocina y aseo con ducha. Tiene una superficie útil construida de 43 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: teniendo como frente el Sur, la fachada anterior; frente, con vuelo de la faja de terreno de igual anchura que la casa, sobre la que los copropietarios de la casa tienen servidumbre de paso, luces y vistas, hasta la calle de Angel Múgica, y fondo, patio, mejor dicho, a la cual tienen acceso por la misma; izquierda, piso primero letra C; derecha, casa número dos de la calle de Angel Múgica, y fondo, patio y rellano de escalera. Tiene una cuota de una veintava parte en el valor total de la finca. Se forma por la división de la núme-

ro 9.085, folio 95 de este tomo, inscripción primera, en la cual y su nota marginal consta el régimen de comunidad y las cargas. La Sociedad Anónima "Inmobiliaria Múgica, S. A.", dueña de la finca matriz, la divide en 20 independientes, siendo una la de este número, que inscribe a favor de dicha sociedad. La inscripción extensa es la primera citada. Inscrita al tomo 149, finca 9.101, folio 126, inscripción tercera.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.914)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-LL de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno García, contra doña Concepción Alonso Llorente, con domicilio en Mar de Aral, número veintuno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez señor Díez de la Lastra.—Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón, y visto el contenido de la anterior diligencia, conforme en el mismo se solicita y ante el ignorado paradero de la demandada doña Concepción Alonso Llorente, se decreta el embargo, sin previo requerimiento de pago, del turismo "Seat 124-LS, matrícula M-1499-CN, que responderá por el principal y costas reclamado en estos autos, librándose el correspondiente oficio a la Jefatura de Tráfico, que se entregará al Procurador señor Jimeno para cuidar de su diligenciado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta, en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por edictos a dicha demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose este último al Procurador señor Jimeno para cuidar de su diligenciado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Concepción Alonso Llorente, a los fines y efectos indicados, expido el presente por duplicado ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.393)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Requejo, en nombre y representación de "Larios, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo automóvil marca "Citroën", modelo G. S., matrícula M-3349-CP.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinte

de febrero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el demandado don Antonio Munuera Navarro, con domicilio en la calle de Ferrer del Río, veintiocho, local comercial, de esta capital.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.910)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en autos número ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz y Pérez de Inestrosa, contra doña Dolores Sendín Mateo y doña Adoración Delgado Alcalá, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Casa situada en la plaza de la Constitución, de la villa de Bedmar, marcada con el número nueve.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén), al libro 18 de Bedmar, folio 13 vuelto, finca número 5.663 duplicado.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, sito en la plaza de Castilla, uno, tercera, habiéndose señalado el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.623)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de compañía mercantil "Wikal, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra "Lobban, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, avenida Marqués de Corbera, cincuenta y seis, actualmente en desconocido paradero, se cita de remate a dicha deudora-demandante, para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla más notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre la furgoneta marca "Ebro", modelo Cabbi, matrícula M-3096-BZ, a resultados de aludido procedimiento ejecutivo, y previniéndola que las copias de escrito y demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.395)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos catorce de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, contra don Juan Luis Muñoz Díaz, cuyo último domicilio lo tuvo en Las Palmas de Gran Canaria, calle Federico León, número cuatro, quinto, y hoy en desconocido domicilio, en reclamación por principal y costas de ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael-Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Ibañez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don Alfonso Martín Quesada, contra don Juan Martín Díaz, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Martín Díaz, y con su importe, íntegro pago a "Crecom, Sociedad Anónima" de la cantidad reclamada de ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta, primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente, dado en

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.402)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos veintidós de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "General de Financiación, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo, de este segundo tipo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder al remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Cinco lavadoras marca "Miele", 50.000 pesetas.

Dos secadores marca "Miele", 40.000 pesetas.

Un centrifugador "Miele", 10.000 pesetas.

Tres planchas marca "Miele", 50.000 pesetas.

Una secadora marca "Domo", 40.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", matrícula M-836.352, 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.952)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Autofinanzas, S. A.", contra don Pablo Calvo Hidalgo, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un automóvil marca "Ford", Fiesta, matrícula M-7297-BY, que ha sido valorado en 210.000 pesetas.

Un automóvil marca "Citroën", Dyam-6, tipo furgoneta, matrícula M-5014-CW, que ha sido valorado en 190.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.790)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra doña María de los Desamparados Ugarte Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, sobre secuestro y posesión ínterina de la finca que se dirá, a la seguridad de un préstamo hipotecario ascendente a la suma de un millón doscientas mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado requerir a la referida deudora, a fin de que en el término de dos días haga efectivo su débito al Banco, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sacará a la venta en pública subasta la finca hipotecada; asimismo, se ha acordado requerir a dicha deudora a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la referida finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo será suplidos con certificación del Registro de la Propiedad a su costa.

En Cartagena.—Hacienda denominada Los Santos, de la Diputación de Lantús, término municipal de Cartagena, con puesta de cinco trozos, en su mayor parte secano, existiendo dentro de su perímetro una casa cortijo, llamada de Los Santos, que consta de tres viviendas, con habitaciones varias cada una, garaje, cuadra, pocilgas, dos graneros, cuatro patios, pozo y dos aljibes y en el que se están realizando obras de electrificación y transformación de secano en regadío.

Inscrita la hipoteca en favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 133, libro 15, folio 215, finca número 2.876, inscripción 26.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada doña María de los Desamparados Ugarte Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.916)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ochocientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José María Marín Barazas, contra don Jesús Corián García, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el chalet embargado a dicho demandado y que se describirá, bajo las condiciones que también se expresarán:

Urbana. Parcela de terreno en término de Torrelodones. Mide 3.482 metros cuadrados. Sobre la parcela se ha construido un chalet denominado "Villa Blanca", con acceso a la carretera de Torrelodones a Galapagar, que se compone de un hotel o chalet de tres plantas, la primera de ellas en semisótano y jardín, con un estanque, pérgola y al fondo pista de tenis. Mide toda la finca 3.482 metros cuadrados, de cuya extensión corresponde al hotel propiamente dicho 132.60 metros cuadrados, hallándose el resto ocupado por los referidos estanque, pérgola, pista de tenis y jardín. Esta finca es parte segregada de la inscrita con el número 14, folio 23, tomo 607, libro 16 de Torrelodones. Por razón de su procedencia tiene la servidumbre del común de rivas de Torrelodones y toda la finca está atravesada por el ferrocarril del Norte. Valorada en 11.190.000 pesetas.

**Advertencias**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana.

na y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segunda

Que la certificación de cargas y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Tercera

Que las cargas y gravámenes a que esté afectada la finca quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de ceder a tercero. Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.956)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, por providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Juan Antonio Revilla Millán, contra don Francisco Robles Montoya, casado actualmente con doña María Luisa del Río Delgado, ha acordado notificar a los herederos, sucesores o causahabientes de doña María Deza Benito, primera esposa del deudor señor Robles Montoya, fallecida en Madrid el cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la calle Duque de Alba, número siete e inscrita su defunción en el Registro Civil del distrito de Inclusa, la existencia del presente juicio ejecutivo, en el que por auto de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se despachó ejecución contra don Francisco Robles Montoya, por la suma de novecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal y otras doscientas cincuenta mil pesetas más sin perjuicio para intereses, gastos y costas, habiéndose embargado para asegurar las referidas sumas y entre otros, "el piso segundo derecha interior de la casa en Madrid, calle de Lope de Vega, número treinta, situado en la planta segunda alta y piso ático interior izquierda letra C de la casa número siete de la calle Duque de Alba, de Madrid", a fin de que les conste dicho juicio y el embargo trabado a los fines y efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, concediéndoles el plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, a fin de que puedan comparecer oponiéndose, alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos, sucesores o causahabientes de doña María Deza Benito, primera esposa del deudor don Francisco Robles Montoya, y cuyos nombres, domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—23.957)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Banco Central, S. A." (Procurador señorita Feijóo Heredia), contra don Tomás Álvarez Meana, vecino de Madrid, Princesa, tres, hoy en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dicho demandado para que en término de tres

días otorgue la escritura de venta a la entidad adjudicataria en la subasta de las mismas "Martínez Laredo, S. A.", con domicilio en Madrid, plaza Conde Valle de Suchil, diecinueve, primero A, de las dos fincas que le han sido embargadas en los presentes autos, sitas en la Parroquia de Castiello de Marina, Concejo de Villaviciosa, la primera Barrio de los Piñares y sitio Xeraperdida. Inscripción registral libro 454, folio 62 vuelto, finca número 48.477, inscripción segunda, valorada en 800.000 pesetas, y la segunda al sitio La Ferrería, inscrita en el libro 454, folio 63 vuelto, finca 48.478, inscripción segunda, valorada en 500.000 pesetas. Bajo apercibimientos de serle otorgada de oficio por este Juzgado.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.919)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Ramón Pérez Ramos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, para la efectividad de un préstamo a la entidad "Inper, S. A.", domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma sobre veintidós fincas sitas en Valdemoro, en escritura pública de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, autorizada por el Notario de Madrid don Ricardo González García, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

1. Piso primero letra A, en planta primera de la casa número 14 de la avenida de Calvo Sotelo, de Valdemoro. Mide 88,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, con finca de don Pablo Vallejo; por la izquierda, con la avenida de su situación y piso letra B antes referido, y por el fondo, con camino de Castillejo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,01 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.788, libro 86 de Valdemoro, folio 26, finca número 6.171, inscripción segunda.

2. Piso primero letra B, en planta primera de la misma casa. Mide 83,26 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces, piso letra C de igual planta y piso primero A; por la derecha, con el referido piso letra A; por la izquierda, con patio interior de luces y piso C de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,85 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo, folio, libro e inscripción de la finca número 6.172.

3. Piso primero letra C, en planta primera de la misma casa. Mide 79,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra B de igual planta; por la derecha, con patio interior de luces y el referido piso letra B; por la izquierda, con piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,73 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 32, finca número 6.173, inscripción segunda.

4. Piso segundo letra A, en planta segunda de la misma casa. Mide 88,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de

escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, con finca de don Pablo Vallejo; por la izquierda, con la avenida de su situación y piso letra B antes referido, y por el fondo, con camino de Castillejo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,01 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 41, finca número 6.176, inscripción segunda.

5. Piso segundo letra B, en planta segunda de la misma casa. Mide 83,26 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces, piso letra C de igual planta y piso segundo A; por la derecha, con el referido piso letra A; por la izquierda, con patio interior de luces y piso C de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,85 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 44, finca número 6.177, inscripción segunda.

6. Piso segundo letra D, en planta segunda de la misma casa. Mide 81,79 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio de luces; por la derecha, con piso segundo letra C; por la izquierda, con patio interior de luces y piso letra E de igual planta, y por el fondo, con la avenida de Calvo Sotelo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,80 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 50, finca número 6.179, inscripción segunda.

7. Piso segundo letra E, en la planta segunda de la misma casa. Mide 89,67 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra D de igual planta; por la izquierda, patio interior de luces y finca de don Pablo Vallejo; por la derecha, con avenida de su situación, y por el fondo, con finca de don Nicolás María Fernández. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 53, finca número 6.180, inscripción segunda.

8. Piso tercero letra A, en planta tercera de la misma casa. Mide 88,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, con finca de don Pablo Vallejo; por la izquierda, con la avenida de su situación y piso letra B antes referido, y por el fondo, con camino de Castillejo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,01 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 56, finca número 6.181, inscripción segunda.

9. Piso tercero letra C, en la planta tercera de la misma casa. Mide 79,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra B de igual planta; por la derecha, con patio interior de luces y el referido piso letra B; por la izquierda, con piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,73 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 62, finca número 6.183, inscripción segunda.

10. Piso tercero letra D, en la planta tercera de la misma casa. Mide 81,79 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio interior de luces; por la derecha, con el piso tercero letra C; por la izquierda, con patio interior de luces y piso letra E de igual planta, y por el fondo, con la avenida de Calvo Sotelo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,80 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 65, finca número 6.184, inscripción segunda.

11. Piso tercero letra E, en la planta tercera de la misma casa. Mide 89,67 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con rellano de

escalera, patio interior de luces y piso letra D de igual planta; por la derecha, con la avenida de su situación; por la izquierda, con patio interior de luces y finca de don Pablo Vallejo, y por el fondo, con finca de don Nicolás María Fernández.—Cuota, 3,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 68, finca número 6.185, inscripción segunda.

12. Piso cuarto letra B, en la planta cuarta de la misma casa. Mide 83,26 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y pisos letras A y C de igual planta; por la derecha, con el piso letra A referido; por la izquierda, con patio interior de luces y el mencionado piso letra C, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,85 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 74, finca número 6.187, inscripción segunda.

13. Piso cuarto letra C, en la planta cuarta de la misma casa. Mide 79,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra B de igual planta; por la derecha, con patio interior de luces y el referido piso letra B; por la izquierda, con el piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Su cuota, 2,73 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 77, finca número 6.188, inscripción segunda.

14. Piso cuarto letra D, en la planta cuarta de la misma casa. Mide 81,79 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio interior de luces; por la derecha, con piso letra C de igual planta; por la izquierda, con patio interior de luces y piso letra E de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de Calvo Sotelo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Su cuota, 2,80 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, en igual tomo y libro, folio 80, finca número 6.189, inscripción segunda.

15. Piso cuarto letra E, en la planta cuarta de la misma casa. Mide 89,67 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra D de igual planta; por la derecha, con la avenida de su situación; por la izquierda, con patio de luces interior y finca de don Pablo Vallejo, y por el fondo, con finca de don Nicolás María Fernández. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 83, finca número 6.190, inscripción segunda.

16. Piso quinto letra A, en la planta quinta de la misma casa. Mide 88,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, con finca de don Pablo Vallejo; por la izquierda, con la avenida de su situación y piso letra B antes referido, y por el fondo, con el camino de Castillejo.—Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,01 por 100.

Inscrita en el mismo Registro la hipoteca, a igual tomo y libro, folio 86, finca número 6.191, inscripción segunda.

17. Piso quinto letra B, en la planta quinta de la misma casa. Mide 83,26 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y pisos letras A y C de igual planta; por la derecha, con el referido piso letra A; por la izquierda, con patio interior de luces y el mencionado piso letra C, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,85 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 89, finca número 6.192, inscripción segunda.

18. Piso quinto letra E, en la planta quinta de la misma casa. Mide 89,67 metros cuadrados. Linda: por su frente, por

donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra D de igual planta; por la derecha, con la avenida de su situación; por la izquierda, con patio interior de luces y finca de don Pablo Vallejo, y por el fondo, con finca de don Nicolás María Fernández. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 98, finca número 6.195, inscripción segunda.

19. Piso sexto letra A, en la planta sexta de la misma casa. Mide 88,17 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, con finca de don Pablo Vallejo; por la izquierda, con la avenida de su situación y piso letra B antes referido, y por el fondo, con camino de Castillejo. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,01 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 101, finca número 6.196, inscripción segunda.

20. Piso sexto letra C, en la planta sexta de la misma casa. Mide 79,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra B de igual planta; por la derecha, con patio interior de luces y el referido piso letra B; por la izquierda, con piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación.—Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,73 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 107, finca número 6.198, inscripción segunda.

21. Piso sexto letra D, en la planta sexta de la misma casa. Mide 81,79 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio interior de luces; por la derecha, con piso letra C de igual planta; por la izquierda, con patio interior de luces y piso letra E de la misma planta, y por el fondo, con la avenida de su situación. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 2,80 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 110, finca número 6.199, inscripción segunda.

22. Piso sexto letra E, en la planta sexta de la misma casa. Mide 89,67 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, patio interior de luces y piso letra D de igual planta; por la derecha, con la avenida de su situación; por la izquierda, con patio interior de luces y finca de don Pablo Vallejo, y por el fondo, con la finca de don Nicolás María Fernández. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, servicio y cuatro habitaciones.—Cuota, 3,06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 113, finca número 6.200, inscripción segunda.

Fueron valoradas por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de seiscientos diez mil pesetas cada una de ellas.

**Fecha y condiciones de la subasta**

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas para cada una de las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, digo, ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.725)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Caja de Finanzaciones Reunidas, S. A." (CAFIRSA), contra don Hilario Lara Martí, casado con doña Nieves Peláez Biosca, y otro, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la finca embargada a dicho deudor, inscrita a su nombre en estado de casado con doña Nieves Peláez Biosca, para la sociedad conyugal, que registralmente se describe así:

Número 11.—Vivienda letra B en planta octava, sin contar la baja, de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Zújar, número tres. Está compuesta de dos plantas. La planta superior, por donde tiene su puerta de acceso, está situada a la altura de la planta octava del edificio, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina con terraza y escalera de acceso a la planta inferior, situada a la altura de la planta séptima de dicho edificio. Esta planta inferior está distribuida en cuatro dormitorios, cuarto de baño, armarios empotrados, zaguán de distribución y escalera de acceso a la planta superior. Linda: en su planta superior, por la derecha, entrando, con vivienda octavo letra A; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con casa número uno de la calle de Zújar, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, ascensor y vivienda octavo C. Por su planta inferior linda: por la derecha, entrando, finca matriz; por la izquierda, con dicha finca matriz; por el fondo, con casa uno de la calle Zújar, y por el frente y Oeste, escalera de distribución de pisos, ascensor y vivienda octavo D. Mide 129 metros 44 decímetros cuadrados entre ambas plantas. Cuota, ocho enteros 796.000 diezmilésimas por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital la finca número 34.111.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada por el Perito nombrado por el deudor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

**Quinta**

Que los títulos de propiedad, digo, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.895)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, en los autos que sobre expediente de suspensión de pagos número mil setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se siguen a instancias de la compañía mercantil "Gráficas Lorca, S. L.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Fernández Cid.—Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por hecha la anterior ratificación, testimonié la escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, a quien se tiene por personado y parte, en nombre y representación de la compañía mercantil "Gráficas Lorca, S. L.", entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley, y proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos segundo y tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Gráficas Lorca, S. L.", dedicada a las artes gráficas en general, manipulación del papel y la impresión en offset, así como cualquiera otras actividades que sean antecedentes o consecuencia de las mencionadas, con domicilio social en Madrid, calle Andrés Obispo, número treinta y cinco, cual solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario local "El Alcázar", anotándose en el libro registro de este Juzgado la presente resolución; anótese asimismo en el Registro Mercantil de la provincia, con expedición del oportuno mandamiento, comunicándose asimismo a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital, a los fines y en la forma que previenen los artículos cuarto y noveno de la Ley mencionada. Queden intervenidas todas las operaciones de la mencionada compañía, nombrándose al efecto como interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número ochenta y cinco, y don Gregorio Mingot Conde, domiciliado en Madrid, Martín de los Heros, cincuenta y nueve, y al acreedor que aparece en el primer tercio de la lista de acreedores presentada, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Biosca, número quince, en la persona que por mencionada entidad sea propuesta a tal fin, a la que se hará saber a los efectos de la aceptación y juramento de su cargo, así como a dos demás interventores designados, y verificado, comiencen inmediatamente a ejercerlos.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo cuarto de dicha Ley, y autorizadas éstas, devuélvase a la entidad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de la intervención y de los acreedores, correspondiendo a los interventores las atribuciones del artículo quinto de la mencionada Ley.

Se señala el plazo de sesenta días para que los señores interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo de la mencionada Ley, y se concede asimismo el plazo de treinta días para que la entidad suspensa proceda a la presentación del balance definitivo que en cumplimiento de lo que determina el artículo tercero, párrafo primero, de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, a los fines de la correspondiente anotación por lo que respecta a la finca a que se refiere propiedad de la entidad suspensa, entregándose todos los despachos librados al Procurador señor Ortiz-Cañavate para su diligenciamiento.—Lo manda y firma Su Señoría: don fe.—Eduardo Fernández Cid.—Ante mí: Higinio Gonzalo. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.400)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil ciento ocho de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Bami, S. A. Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Esteban Marina Alburquerque, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en segunda subasta pública, los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el local comercial sito en planta baja bis de la casa número ocho de la plaza de Bami, hoy calle de Marcelino Alvarez, dieciocho, pericialmente valorados en doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta pesetas, describiéndose la finca a la que se refieren los derechos de propiedad subastados como:

Urbana.—Local situado en planta baja bis de la casa número ocho de la plaza de Bami, hoy Marcelino Alvarez, número 18, de Madrid.—Linda: al frente, con escalinata situada en fachada de la plaza de Bami; a la izquierda, con portal número siete de dicha plaza, y a la derecha y fondo, con la propia finca de la casa número ocho de la plaza de Bami, hoy Marcelino Alvarez, número 18.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, como finca número 92.177.—Superficie del local 171,33 metros cuadrados.—El local está destinado a oficina y almacén derivados de la industria de géneros textiles que ejerce el demandado.—W. C. en su lateral izquierdo, pequeño sótano y dos huecos de ventana a patio de la finca.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, el próximo día cinco de marzo del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo de remate será ciento ochenta mil trescientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Segunda**

Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar, excepto el ejecutante.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.913)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta-M de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos instado por "Mármoles Roncero, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, con domicilio social en Madrid, avenida de Daroca, cincuenta y cuatro, dedicada a la adquisición, preparación y serrado de mármoles para venta, habiéndose admitido a trámite por providencia de esta fecha la solicitud de suspensión de pagos formulada por la referida sociedad, con un pasivo declarado de dos millones ciento noventa y siete mil ciento setenta y siete pesetas, habiéndose dispuesto la intervención de todas las operaciones de la expresada sociedad y siendo nombrado a tal fin interventor único al acreedor del primer tercio de la lista presentada don Emilio Martínez Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Ramón y Cajal, sesenta y seis, dejándose en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existentes pendientes sobre los bienes de la entidad suspensa, no hipotecados ni pignoratados, siendo aquéllos sustituidos por la acción del interventor, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos

veintidós, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.917)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, y bajo el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Gómez Simón, en nombre y representación de doña María Luisa Herráiz Ballester, contra otros y don José Revuelta Aparicio, y la compañía mercantil "Vitella, S. A.", estos dos últimos en ignorado paradero, sobre impugnación de acuerdos, en cuyos autos por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, y por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a los mencionados demandados don José Revuelta Aparicio y la compañía mercantil "Vitella, S. A.", sin que hayan comparecido en autos, y por ser desconocido su actual domicilio o paradero, hacerles un segundo llamamiento por medio del presente, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, mitad del antes fijado.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los demandados don José Revuelta Aparicio y la compañía mercantil "Vitella, S. A.", por ser desconocido su actual domicilio o paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.918)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-M, promovido por don Adolfo Gil de la Serna, contra don Angel Turumbay Yoldi, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dos mostradores vitrina, frigoríficos, de dos metros y dos metros 20 centímetros.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.969)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Josefa y doña Luisa Villamor del Castillo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se

dirá, ha acordado citar por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en el expediente a alegar lo que estimen oportuno, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

## Finca de que se trata

Una cuadra en mal estado de conservación, situada en Mejorada del Campo y su calle de las Procesiones, sin número (hoy número 2), que ocupa una superficie de 638 pies cuadrados, equivalentes a 47 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: derecha, otra de herederos de Blas Cebolla; izquierda, la de Gregorio Cebolla, y espalda o testero, con finca de José Adán. Hoy linda: derecha, Catalina Huertas; izquierda, Mariano Vázquez, y espalda, Presentación Cebolla.

Inscrita al tomo 332, libro 16, folio 143, finca 995, inscripción tercera en el Registro número 2 de Alcalá de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.390)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio sobre inmatriculación de exceso de cabida de la finca que después se dirá, seguido a instancia de don Teodosio Martín del Río, ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en el expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.807. BREA DE TAJO.—Adjudicar definitivamente a "Rodríguez Villafranca, Empresa Constructora, S. A.", en la cantidad de 9.990.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de Brea de Tajo, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.808. MORALEJA DE ENMEDIO.—Devolver a don Jesús Llorente de Miguel, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 23.997 pesetas que con fecha 20 de junio de 1977 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras complementarias de las de ampliación de depósito regulador de Moraleja de Enmedio.

1.809. OLMEDA DE LAS FUENTES.—Devolver a don Fernando Larrumbe Torre, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 121.320 pesetas que con fecha 17 de junio de 1974 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento (primera fase) en Olmeda de las Fuentes.

1.810. ROBREGORDO.—Devolver a don Jesús Llorente de Miguel, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 23.777 pesetas que con fecha 20 de julio de 1976 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras complementarias de saneamiento de Robregordo.

1.811. ROBREGORDO.—Devolver a don Jesús Llorente de Miguel, cumplidos los requisitos que determina el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 94.140 pesetas que con fecha 31 de julio de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento (segunda fase) en Robregordo.

1.812. VALVERDE DE ALCALA.—Devolver a don Fernando Larrumbe Torre, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 62.151 pesetas que con fecha 17 de junio de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento en Valverde de Alcalá.

1.813. VALDETORRES, BRUNETE, VALDARACETE, GANDULLAS y NAVALAFUENTE.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

de solado y recogida de escombros de distintos Servicios del Hospital Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en razón a que el citado acuerdo se halla ajustado a derecho.

## Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar

1.793. Devolver a "Sucesores de Rafael López, S. R. C., Ferretería Gran Vía", de conformidad con el dictamen del Consejo de Administración y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas que por importes de cuatro mil cuatrocientas diecinueve pesetas (4.419) y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (6.756), hubo de constituir en su día para garantizar el suministro de cristalería y cubertería respectivamente, con destino a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, km. 13, adjudicado a dicha Entidad con motivo de la puesta en marcha del expresado Centro; devolución que se efectuará previa justificación, por parte del solicitante, de haber sido satisfechos los impuestos correspondientes y el anuncio que al citado fin fué insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

## Colegio San Fernando.

1.794. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Climatización de piscina y reforma de vestuarios en el Pabellón Polideportivo en el Colegio San Fernando", por un importe total de 5.997.061 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 259/2 del capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación.

1.795. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Instalación de un secador rotativo en el lavadero del Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando", por un importe total de 289.308 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo al título de "Valores Independientes, grupo VII, Otros fondos, cuenta 7.3, Donativos"; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37

**Finca de que se trata**

En Loeches, Rústica. Tierra al paraje denominado "Huerta de los Santos", de caber seis celemines, equivalentes a 15 áreas y 53 centiáreas. Linda: al Norte, la Cava; Sur y Oeste, Pedro José Alonso, y Este, carretera de Ajalvir. Dentro de la superficie de la finca descrita existían diferentes edificaciones, entre ellas un edificio que se destinó a fábrica de yeso, que por su mal estado de conservación fueron derruidas. Según reciente medición tiene una superficie de 3.407 metros 75 centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 516, libro 74, folio 114, finca 4.591, inscripción 10 en el Registro número 2 de Alcalá de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.389)

**Juzgado de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis, se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Radio Taf, S. A.", contra don Mariano Cabrera Marina, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un televisor marca "Philips", portátil, de 12 pulgadas.

Un frigorífico marca "Edesa", 150 litros.

Una lavadora marca "Crolls", super-automática.

Dichos muebles se encuentran depositados en la persona del propio demandado,

con domicilio en la calle de Andrés Tamarit, veintiocho, primero derecha, donde podrán ser visitados por las personas que lo deseen.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día veintiocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente.

Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.970)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

Ignacio Gainza Urrutia, hijo de José y de Agueda, natural de Madrid, nacido el día 12 de junio de 1951, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—732) (B.—688)

**JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5**

Carlos Lozoya Serrano, Cabo legionario, natural de Madrid, hijo de Carlos y de María Jesús, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eloy Sánchez, núm. 36, y cuyo paradero actualmente se desconoce, debe comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Militar Permanente número 5, sito en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, de Madrid, en causa núm. 319 de 1978, instruida por el presunto delito de resistencia a Fuerza Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (G. C.—646) (B.—558)

**AGRUPACION DE INFANTERIA DE MARINA**

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al soldado de Infantería de Marina Juan Lledó González, hijo de Miguel y de Antonia, nacido el 13 de diciembre de 1957, encartado en la causa núm. 18 de 1979, instruida por deserción militar, y que fué publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Valencia núms. 268 y 257, respectivamente; "Diario Oficial de Marina" núm. 254, de 3 de noviembre; diario "Ya" de 25 de octubre y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 de noviembre de 1979, por haber efectuado su presentación voluntaria en su destino de la Agrupación de Infantería de Marina en esta capital.

Madrid, 14 de enero de 1980. — El Teniente Juez instructor, Adolfo Pérez Alonso. (G. C.—567) (B.—526)

**BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ**

Alvarez Rodríguez (Angel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el Juzgado de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz ante el Comandante don Jesús Cerdán Vallejo, Juez instructor de las diligencias previas número 1.173 de 1977, en el término de quince días, para darle cuenta del derecho que le asiste, conforme el artículo 120 de la Ley de

Navegación Aérea de 21 de junio de 1960, a reclamar las indemnizaciones que le correspondan según lo establecido en el capítulo 13 (artículos 115 a 125 de la misma Ley) de la Compañía propietaria del avión que sufrió accidente en el aeropuerto de Barajas el día 4 de julio de 1977.

Base Aérea de Torrejón de Ardoz, 18 de enero de 1980.—El Comandante Juez instructor, Jesús Cerdán Vallejo. (G. C.—728) (B.—683)

Ainsúa Gálvez (Adriana), domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Perón, núm. 32, comparecerá en el Juzgado de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz ante el Comandante don Jesús Cerdán Vallejo, Juez instructor de las diligencias previas número 1.173 de 1977, en el término de quince días, para darle cuenta del derecho que le asiste, conforme al artículo 120 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de junio de 1960, a reclamar las indemnizaciones que le correspondan según lo establecido en el capítulo 13 (arts. 115 al 125 de la misma Ley) de la Compañía propietaria del avión que sufrió accidente en el aeropuerto de Barajas el día 4 de julio de 1977.

Base Aérea de Torrejón de Ardoz, 18 de enero de 1980.—El Comandante Juez instructor, Jesús Cerdán Vallejo. (G. C.—729) (B.—684)

**AVISO**

Julia Ramos Navacerrada ha arrendado el negocio de taberna de calle Emerenciana Zurilla, número 3, Madrid-35, a Eduardo Arroyo Hernández por un período de dos años, a partir de 1.º de febrero de 1980, por lo que durante el mencionado tiempo no se responsabiliza de cuantos pagos de toda índole (pedidos, personal, etc.) afecten al mencionado negocio por corresponder durante el tiempo de referencia exclusivamente al arrendatario del negocio Eduardo Arroyo Hernández. (A.—23.984)

IMP. PROVINCIAL. — DOCTOR CASTELO, 62

del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación.

1.796. Devolver a don José Luis Escribano García (CRILUS), cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 446.200 pesetas que con fecha 11 de octubre de 1974 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de acometida eléctrica y centro de transformación, instalación de alumbrado público y reforma de las redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión en el Colegio San Fernando.

1.797. Devolver a don José Luis Escribano García (CRILUS), cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 125.000 pesetas que con fecha 7 de junio de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas complementarias de la primera fase del Colegio San Fernando.

1.798. Devolver a don José Luis Escribano García (CRILUS), cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 216.042 pesetas que con fecha 9 de julio de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de la instalación eléctrica, segunda fase del Colegio San Fernando.

1.799. Devolver a "Laing Ibérica, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 32.461 pesetas que con fecha 23 de abril de 1974 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de reforma de las instalaciones eléctricas en el Pabellón de Residencia del Colegio San Fernando.

1.800. Devolver a "Laing Ibérica, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 12.813 pesetas que con fecha 1 de octubre de 1974 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de ampliación de calefacción en el Pabellón de Comunidad del Colegio San Fernando.

1.801. Devolver a "Laing Ibérica, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 17.898 pesetas que con fecha 1 de octubre de 1974 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de instalación de un as-

visor en el Pabellón de Comunidad e instalación de montarropas en el lavadero del Colegio San Fernando.

**Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"**

1.802. Devolver a don Angel Rodríguez Losa la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 4.140, de fecha 30 de mayo de 1975, por importe de 22.532 pesetas, para garantizar las obras de construcción de un cobertizo para alojamiento de novillos en el Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco" de Aranjuez, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

**Cooperación y Coordinación Provincial**

1.803. EL ATAZAR.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 31 de agosto de 1977, a don Martiniano Sanz Martín la ejecución de las obras de red de saneamiento y red de distribución de agua de El Atazar (primera fase), en la cantidad de 2.775.832 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que sirvieron de base a la subasta, con la única excepción de que el plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día 9 de enero de 1978, y requerir al citado contratista para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.804. GARGANTA DE LOS MONTES. — Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 27 de septiembre de 1977, a don Emiliano Jiménez de Garganta de los Montes, en la cantidad de 230.380 pesetas, y requerir al dicho contratista para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.805. BERZOSA DEL LOZOYA.—Adjudicar por concierto directo a don Fernando Larrumbide Torre la ejecución de las obras de modificación del trazado del colector a) del proyecto de red de saneamiento y red de distribución de agua de Berzosa del Lozoya, por el precio de 206.981 pesetas, y requerir al citado contratista para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.806. AMBITE.—Adjudicar definitivamente a "Caber, S. A.", en la cantidad de 5.776.383 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de Ambite, y requerir a dicho adjudicatario para que